



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
N° 459-2014 POLIOS 1 de 5
FECHA: 26/06/14

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de La Joya, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en el Jirón Dos de Mayo N°501, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Alcalde Señor JUAN BASILIO HERRERA OBANDO, identificado con DNI N° 29207389, en ejercicio de sus facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, Señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a los incisos a) y h) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, **PROINVERSIÓN** se encarga de ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada y brindar asistencia técnica especializada a las entidades del Poder Ejecutivo y los gobiernos subnacionales, en los procesos de promoción para incorporar la inversión privada en activos, proyectos, empresas y demás actividades estatales; tarea que incluye la celebración de convenios y ejecución de tareas por encargo".
- 1.2 La **MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el **CONVENIO**, las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento según los alcances descritos en el Anexo N° 1 que integra el presente Convenio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:

- 3.1.1 Brindar asistencia técnica a la **MUNICIPALIDAD**, sobre promoción de inversión privada, en las diferentes modalidades permitidas por la normatividad aplicable.
- 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 que es parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias de **PROINVERSIÓN** en marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante, siendo responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD** adoptar las decisiones necesarias en la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada que se esté desarrollando.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
N° 459-2014 POLIOS 2 d.s.
FECHA: 25/06/14

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

3.2 Obligaciones de la **MUNICIPALIDAD**:

3.2.1 Brindar las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.

PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, debiendo la parte interesada cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

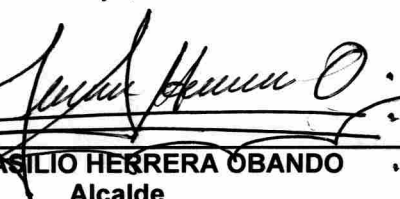
Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de JUNIO del año 2014.


Gustavo Ricardo VILLEGAS DEL SOLAR
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Por la **MUNICIPALIDAD**

Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de La Joya, a los 20 días del mes de JUNIO del año 2014.


JUAN BASILIO HERRERA OBANDO
Alcalde
Municipalidad Distrital de La Joya



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS

Nº 459-2014 FOLIOS 3 de 5

FECHA: 23.06.14

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N)
FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS:

La MUNICIPALIDAD mediante Acuerdo de Concejo N°124-2013-MDLJ, de fecha 29 de octubre de 2013, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los proyectos siguientes:

Código SNIP	Nombre del proyecto	Monto S/.
268847	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 40064 CAP. FAP. RAUL VERA COLLAHUAZO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL TRIUNFO - ZONA A, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA	3,879,620 (*)
195996	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. LOS NIÑOS DE LA MARINA DEL PERU EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA	551,990.03 (*)
246240	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA I.E.40107 JUAN MATA RIVAS OVIEDO, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA	1,154,417.23
191728	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. BENITO LAZO, CENTRO POBLADO BENITO LAZO, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA	444,841.2 (*)
191289	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. SAN ISIDRO A - 1 CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA	237,925.48 (*)
116515	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA I.E. LA CANO DEL DISTRITO LA JOYA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGION DE AREQUIPA	772,473.79
230813	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS POR LA I.E.I. PRIMAVERA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA	411,225.5 (*)
238301	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DESDE EL AA.HH. EL CRUCE EL TRIUNFO Y EL PUEBLO TRADICIONAL DE LA JOYA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA	2,387,736 (*)
265856	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS VIAS URBANAS DE LA URBANIZACION VILLA HERMOSA Y VIA DOS DE MAYO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE LA JOYA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA	2,079,512 (*)
272802	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA B DEL PUEBLO TRADICIONAL DE LA JOYA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA	1,736,082 (*)
254117	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION EN LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LA JOYA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA	8,316,530 (*)
210231	INSTALACION DE REDES ELECTRICAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS PATRIOTAS, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA	297,551.3 (*)
233342	CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA -SAN CAMILO, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA	643,718.99 (*)
235335	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION PASIVA Y ACTIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL TRIUNFO ZONA A, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA	639,717.54
233407	CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION PASIVA Y ACTIV EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS MEDANOS,, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA	647,385.08 (*)

(*) Datos del SNIP



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
N° 459-2014 FOLIOS 4 de 5
FECHA: 25 de 14

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Asimismo la **MUNICIPALIDAD** acuerda a través del Acuerdo de Concejo antes indicado, solicitar a **PROINVERSIÓN** la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS**.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente **CONVENIO** las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD** asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** priorizados por la **MUNICIPALIDAD**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la **MUNICIPALIDAD** en la organización y ejecución del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Brindar asesoría a la **MUNICIPALIDAD** respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, convocatoria, bases, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **MUNICIPALIDAD**.

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD** las siguientes:

- Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS**.
- Adoptar los acuerdos correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarios para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

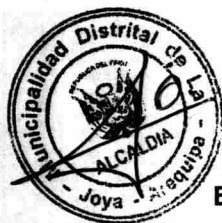
Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
Nº 459-2014 POLIOS S de S
FECHA 25.10.14

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO Nº 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y
FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29230



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA	FECHA
Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Febrero 2014
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Febrero 2014
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Febrero 2014
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Marzo 2014
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Marzo 2014
Publicar el proceso de selección.	Marzo 2014
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Marzo - Abril 2014
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾



PROINVERSIÓN	FECHA ^(*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Febrero 2014
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Febrero 2014
Brindar asistencia técnica y legal a lo largo de todo el proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos.	Marzo - Abril 2014
Brindar asistencia técnica y legal en el proceso de emisión del CIPRL, tanto en las acciones que debe cumplir la Municipalidad en forma interna, como en los trámites que tienen que ejecutar ante otras instituciones del Estado.	30 días ⁽¹⁾

- (1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Municipalidad se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra.
- (*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Municipalidad.

